

Nº 1299 /

Casablanca, 2 JUN. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de presentación artística de grupo de cueca mini infantil y mini juvenil.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Publicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **CARLOS ENRIQUE CHAMORRO CABELLO**, cédula de identidad Nº 6.596.869-K , para que preste los servicios de presentación artística de grupo de cueca mini infantil y mini juvenil , por la suma única y total de \$ 55.555 impuestos incluido .
- II.- El Departamento de Relaciones Publicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Presentaciones de servicios comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico
Control



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 12 de junio del 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS ENRIQUE CHAMORRO CABELLO**, cédula de identidad N° 6.596.869-K, domiciliado en Garibaldi N° 383 , Cerro la Cruz , Valparaíso , en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los servicios de presentación artística de grupo folclórico, con motivo del campeonato de cueca mini infantil y mini juvenil , en el Teatro Municipal .

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$55.555.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido y previa visación del Departamento de Relaciones Publica .

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

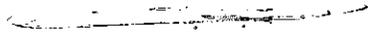
TERCERO: El Departamento de Relaciones Publicas fiscalizará el desempeño de don Carlos Chamorro Cabello.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 13 de junio del 2009 desde las 14: 00 hrs. a 19: 00 hrs.

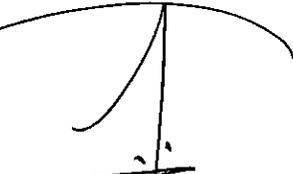
QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don MIGUEL MUJICA PIZARRO , consta en el Decreto Alcaldicio N° 1220 de fecha 01 de junio del 2009.


CARLOS CHAMORRO CABELLO




MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca(s)